

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
E. S. D.

JDO-PFAMILI-LET

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
2017 – 0048

2021/03/25 11:20 47

Assur

PARTES:
ROBINSON RÍOS GARCIA
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

BERTA GONZALEZ RIVERA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.541.434 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio de la Profesión, portadora de la T.P. No. 20.795 del C.S. de la Judicatura, en mi carácter de partidor designada por su Despacho, mediante auto fechado el día 10 de diciembre de 2020 y posesionada en el proceso para ese fin el 8 de enero de 2021, para la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL # 2017 – 0048 de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N° 9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N° 41.056.209 de Leticia, (Amazonas), respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito someto a su consideración el trabajo de Liquidación de la Sociedad Conyugal de la referencia.

Para mayor claridad divido el trabajo de Liquidación en los siguientes capítulos:

CONSIDERACIONES GENERALES

ACTIVO

PASIVO

LIQUIDACION

ADJUDICACION (HIJUELAS)

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA contrajeron matrimonio el (20) de noviembre del año 2.004, en la Parroquia Nuestra Señora de la Paz de Leticia, y cuya acta fue inscrita en la Notaria Única del Círculo de Leticia, bajo el indicativo serial 0372789.
2. Mediante Escritura Pública número 0811 de fecha 27 de diciembre de 2013, se declaró la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico y declarando Disuelta y en Estado de Liquidación la Sociedad Conyugal

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, como lo señala la referida escritura en su cláusula SEXTA.

3. Por auto calendado 22 de marzo de 2017, el Señor Juez Promiscuo de Familia admitió la demanda de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor ROBINSON RIOS GARCIA en contra de MARIA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, asignándole número de radicación 9100131840001-2017-00048-00.
4. Que mediante audiencia realizada por el Despacho de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el acta de avalúos e inventarios de la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA.
5. Que dicha audiencia en decisión resuelve: "**PRIMERO: DECLARAR PROBADA** la objeciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada; en consecuencia se excluye las partidas segunda, tercera de la parte demandada y octava de la parte demandante, novena y décima del activo social de la parte demandante, así mismo del pasivo social de la parte demandante las partidas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, décima y décima segunda de los inventarios y avalúos presentada el día 13 de febrero de 2018, en los términos de la presente providencia."
6. Así mismo continúa "**SEGUNDO: DECLARAR PROBADA** las objeciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante; en consecuencia se excluye las partidas segunda, sexta, séptima y octavo del pasivo social de parte demandada de los inventarios y avalúos presentada el día 13 de febrero de 2018, en los términos de la presente providencia."
7. Por auto de fecha 10 de diciembre de 2020 fui designada como partidora de la sociedad conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA y posesionándome en el proceso para ese fin el 8 de enero de 2021.
8. Por auto de fecha 3 de marzo de 2021 se concedieron 20 días de plazo adicionales para rendir el presente trabajo.
9. Frente a la Responsabilidad, los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA responden solidariamente ante presuntos acreedores por deudas eminentemente sociales, con un título anterior al presente trabajo de disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre ellos, por concepto de obligaciones y/o pecuniarias.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

Mediante audiencia realizada por el Despacho de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el acta de avalúos e inventarios de la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA relacionando para los **ACTIVOS** las siguientes partidas aprobadas:

ACTIVOS

- A. **PARTIDA PRIMERA.** Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el número 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N° 01-00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N° 400-4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129 metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N° 1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N° 23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. A este inmueble se le asignó un valor neto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/cte.
- B. **PARTIDA SEGUNDA.** Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N° 87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2 – 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido a la Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N° 892 del 29 de febrero 2008. A este inmueble se le asignó un valor neto de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$89.081.000.00) M/cte.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- C. PARTIDA TERCERA. Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la urbanización San Francisco, del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, casa 10, singularizada con la cédula catastral N° 010000680005000 del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, y con matrícula inmobiliaria N° 114-0018790, con un área aproximada de 125 metros cuadrados, adquirido a la señora MARIA NOHEMY GARCIA CASTAÑO mediante escritura pública N° 213 del 18 de junio de 2010, alinderado así: NORTE: Con vía pública en 8.20 metros; SUR: con predio N° 01 000 068 0006 000; ORIENTE: Vía pública en 15.40 metros y por el OCCIDENTE: con el predio N° 01 000 068 0004 000. A este inmueble se le asigna un valor neto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.oo) M/cte.
- D. PARTIDA CUARTA. Predio lote de terreno número 2 C, junto con la construcción existente, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia, N° 15-16 de la carrera 7 B, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-4042 adquirido mediante escritura pública N° 135 del 11-03-2014 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: Por el NORTE: Con el lote N° 3 de esta manzana hoy de propiedad del señor Keper Marrugo Pizan, en extensión 20.00 metros; por el SUR: colinda con el lote N°1 de esta manzana, en extensión de 20.00 metros; por el ORIENTE con el lote N° 17 de esta manzana hoy de propiedad de la señora Amanda Córdoba, en extensión de 10.00 metros; y por el OCCIDENTE: con la proyección de la carrera 7 B, en extensión de 10.00 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$192.000.000.oo) M/cte.
- E. PARTIDA QUINTA. Predio lote de terreno N° 10, Manzana N, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 1 A – 25 de la calle 22, Urbanización Ciudad Nueva I Etapa, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-5398, adquirido mediante escritura pública N° 0287 del 09-06-2004 de la Notaría Unica de Leticia; alinderado así: al NORTE con la proyección de una vía sin número en extensión de 10.00 metros, por el SUR: con el lote número 3 en extensión de 10.00 metros, por el ORIENTE con el lote número 11 en extensión de 22.00 metros; por el OCCIDENTE con el lote número 9 en extensión de 22.00 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.679.000.oo) M/cte.
- F. PARTIDA SEXTA. Predio lote de terreno N° 11, Manzana N, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 1 A – 15 de la calle 22, Urbanización Ciudad Nueva I Etapa, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-5399, adquirido mediante escritura pública N° 0287 del 09-06-2004 de la Notaría Unica de Leticia; alinderado así: al NORTE con la proyección de una vía sin número en extensión de 10.00 metros, por el SUR: con el lote

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

número 2 en extensión de 10.00 metros, por el ORIENTE con el lote número 12 en extensión de 22.00 metros; por el OCCIDENTE con el lote número 10 en extensión de 22.00 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.674.000.00) M/cte.

G. PARTIDA SEPTIMA. Predio lote de terreno N° 10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. . A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.639.000.00) M/cte.

H. PARTIDA OCTAVA. Predio lote de terreno N° 11, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 27 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6269 y cédula catastral 01-00-306-0007-000, adquirido por escritura pública 0292 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lote 10 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 12 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 4 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.679.000.00) M/cte.

I. PARTIDA NOVENA. Vehículo automotor:

- MARCA: CHEVROLET
- LINEA: SPARK
- MODELO: 2012
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RJV649
- MOTOR: B10S1708766KC2

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- CHASIS: 9GAMM6102CB007137
- COLOR: AZUL NORUEGA
- VALOR \$11.560.000.00

J. PARTIDA DECIMA. Vehículo automotor:

- MARCA: RENAULT
- LINEA: SANDERO DYNAMIC
- MODELO: 2011
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RHO085
- MOTOR: F710Q056677
- CHASIS: 9FBBSRADDDBM020912
- COLOR: BLANCO ARTICA
- VALOR \$18.330.000.00

RESUMEN ACTIVO

- PARTIDA PRIMERA \$100.000.000.00
- PARTIDA SEGUNDA \$ 89.081.000.00
- PARTIDA TERCERA \$100.000.000.00
- PARTIDA CUARTA \$192.000.000.00
- PARTIDA QUINTA \$ 2.679.000.00
- PARTIDA SEXTA \$ 2.674.000.00
- PARTIDA SEPTIMA \$ 4.639.000.00
- PARTIDA OCTAVA \$ 4.679.000.00
- PARTIDA NOVENA \$ 11.560.000.00
- PARTIDA DECIMA \$ 18.330.000.00

TOTAL ACTIVO

\$525.642.000.00

PASIVO

PASIVO CANCELADO Y PAGADO Por la señora

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA así:

- A. PARTIDA PRIMERA. Valor pagado a favor del BBVA, sucursal Leticia por concepto de crédito hipotecario adquirido en el año 2011. Valor de esta partida CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$126.864.195.00) M/cte.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- B. PARTIDA SEGUNDA. Valor pagado a favor del BBVA, sucursal Leticia por concepto crédito adquisición lote, y construcción del inmueble ubicado en la carrera 7 B N| 15 - 16. Valor de esta partida SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$69.501.077.00) M/cte.
- C. PARTIDA TERCERA. Valor pagado a favor del BBVA, sucursal Leticia por concepto crédito CUPO EXPRES (Compra materiales) construcción del inmueble ubicado en la carrera 7 B N° 15 – 16. Valor de esta partida VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$21.237.627.00) M/cte.
- D. PARTIDA CUARTA. Valor pagado a favor del BBVA, sucursal Leticia por concepto crédito LIBRE INVERSIÓN (Compra materiales) construcción del inmueble ubicado en la carrera 7 B N° 15 – 16. Valor de esta partida TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$30.942.174.00) M/cte.
- E. PARTIDA QUINTA. Valor pagado a favor del Banco de Occidente, sucursal Leticia, gastos tarjeta de crédito adquisición materiales de construcción del inmueble ubicado en la carrera 7 B N° 15 – 16. Valor de esta partida SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$63.918.225.00) M/cte.
- F. PARTIDA SEXTA. Valor pagado a favor del Banco de Occidente, sucursal Leticia crédito libre inversión adquisición materiales de construcción del inmueble ubicado en la carrera 7 B N° 15 – 16. Valor de esta partida SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$77.808.609.00) M/cte.

RESUMEN PASIVO CANCELADO Y PAGADO

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

• PARTIDA PRIMERA	\$128.864.195.00
• PARTIDA SEGUNDA	\$ 69.501.077.00
• PARTIDA TERCERA	\$ 21.237.627.00
• PARTIDA CUARTA	\$ 30.942.174.00
• PARTIDA QUINTA	<u>\$ 63.918.225.00</u>
• PARTIDA SEXTA	\$ 77.808.609.00

TOTAL PASIVO

\$ 392.271.907.00

PASIVO CANCELADO Y PAGADO Por el señor
ROBINSON RÍOS GARCIA

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- A. PARTIDA PRIMERA. Valor pagado a favor del Banco de Occidente, por concepto de crédito libranza. Valor de esta partida VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$26.511.365.00) M/cte.
- B. PARTIDA SEGUNDA. Tarjeta de Crédito TUYA S.A. antes su Financiamiento S.A. Valor de esta partida CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y PESOS (\$5.108.790.00) M/cte.
- C. PARTIDA TERCERA. Libranza Banco de Bogotá. Valor de esta partida CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$41.300.000.00) M/cte.
- D. PARTIDA CUARTA. Pagos mejoramiento casa. Contrato de obra. Valor de esta partida DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/cte.
- E. PARTIDA QUINTA. Valor pagado impuesto predial. Valor de esta partida UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS PESOS. (\$1.931.742.00) M/cte.

RESUMEN PASIVO CANCELADO Y PAGADO

ROBINSON RÍOS GARCIA

• PARTIDA PRIMERA	\$ 26.511.365.00
• PARTIDA SEGUNDA	\$ 5.108.790.00
• PARTIDA TERCERA	\$ 41.300.000.00
• PARTIDA CUARTA	\$ 2.500.000.00
• PARTIDA QUINTA	\$ 1.931.742.00

TOTAL PASIVO \$ 77.351.897.00

CONSOLIDACION PASIVO

Teniendo en cuenta que las deudas adquiridas por la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA fueron canceladas y pagadas en su totalidad por los señores GARCIA y CHUÑA, es preciso consolidar el pasivo utilizando el método de cruce de cuentas así:

PASIVO PAGADO MARIA DEL PILAR CHUÑA	\$ 392.271.907.00
PASIVO PAGADO ROBINSON RÍOS GARCIA	\$ 77.351.897.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

SALDO PASIVO A FAVOR DE
MARIA DEL PILAR CHUÑA \$ 314.920.010.00

LIQUIDACION

La liquidación de la sociedad conyugal de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N° 9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N° 41.056.209 de Leticia, (Amazonas) se efectuará así:

ACTIVO SOCIAL BRUTO	<u>\$525.642.000.00</u>
PASIVO	\$ 314.920.010.00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO NETO	\$210.721.990.00
50% MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA	\$105.360.995.00
50% ROBINSON RÍOS GARCIA	\$105.360.995.00

CONYUGE
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
C.C. N° 41.056.209 de Leticia

ACTIVO

- PARTIDA PRIMERA \$100.000.000.00
- PARTIDA SEGUNDA \$ 89.081.000.00
- PARTIDA QUINTA \$192.000.000.00
- PARTIDA SEXTA \$ 2.674.000.00
- PARTIDA SEPTIMA 42.20 % \$ 1.957.005.00
- PARTIDA OCTAVA \$ 4.679.000.00
- PARTIDA NOVENA \$ 11.560.000.00
- PARTIDA DECIMA \$ 18.330.000.00

TOTAL ACTIVO \$420.281.005.00

SALDO CONSOLIDADO PASIVO \$ 314.920.010.00
A FAVOR DE
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

TOTAL ACTIVO LIQUIDO
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA \$ 105.360.995.00

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA \$420.281.005.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

ROBINSON RÍOS GARCIA ACTIVO

- | | | |
|---|-----------------------|------------------|
| • | PARTIDA TERCERA | \$100.000.000.00 |
| • | PARTIDA CUARTA | \$ 2.679.000.00 |
| • | PARTIDA SEXTA 58.80 % | \$ 2.681.995.00 |

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR ROBINSON RÍOS GARCIA	\$105.360.995.00
--------------------------------------------------	------------------

=====

ADJUDICACION (HIJUELAS)

En concordancia con lo antes expuesto se realiza la distribución de bienes de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N° 9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N° 41.056.209 de Leticia, (Amazonas).

HIJUELA PARA LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
C.C. N° 41.056.209 de Leticia, (Amazonas).

Para el pago de esta hijuela se le asigna la totalidad de los bienes relacionados en las PARTIDA PRIMERA, PARTIDA SEGUNDA, PARTIDA CUARTA, PARTIDA QUINTA, PARTIDA SEPTIMA, PARTIDA OCTAVA y PARTIDA NOVENA. Así mismo se le asigna el cuarenta punto veinticinco por ciento (42.20%) de la PARTIDA SEXTA, junto con los derechos, de dominio, posesión y los servicios públicos domiciliarios que en él se encuentran, por valor de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 105.360.995.00) M/cte. Valor correspondiente al cincuenta por ciento del Activo Líquido Neto, y la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DIEZ PESOS (\$314.920.010.00) M/cte. valor correspondiente a los pasivos adeudados por la sociedad a la señora CHUÑA. Consolidando un total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCO PESOS (\$420.281.005.00) M/cte. Para cubrir este valor se adjudican los siguientes bienes:

- A. PARTIDA PRIMERA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el número 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N° 01-

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N° 400-4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129 metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N° 1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N° 23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. A este inmueble se le asignó un valor neto de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/cte.

B. PARTIDA SEGUNDA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Inmueble Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N° 87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2 – 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido al a Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N° 892 del 29 de febrero 2008. A este inmueble se le asignó un valor neto de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$89.081.000.00) M/cte.

C. PARTIDA TERCERA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Predio lote de terreno número 2 C, junto con la construcción existente, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia, N° 15-16 de la carrera 7 B, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-4042 adquirido mediante escritura pública N° 135 del 11-03-2014 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: Por el NORTE: Con el lote N° 3 de esta manzana hoy de propiedad del señor Keper Marrugo Pizan, en extensión 20.00 metros; por el SUR: colinda con el lote N°1 de esta manzana, en extensión de 20.00 metros; por el ORIENTE con el lote N° 17 de esta manzana hoy de propiedad de la señora Amanda Córdoba, en extensión de 10.00 metros; y por el OCCIDENTE: con la proyección de la carrera 7 B, en extensión de 10.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$192.000.000.00) M/cte.

- D. PARTIDA CUARTA. Predio lote de terreno N° 11, Manzana N, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 1 A – 15 de la calle 22, Urbanización Ciudad Nueva I Etapa, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-5399, adquirido mediante escritura pública N° 0287 del 09-06-2004 de la Notaría Unica de Leticia; alinderado así: al NORTE con la proyección de una vía sin número en extensión de 10.00 metros, por el SUR: con el lote número 2 en extensión de 10.00 metros, por el ORIENTE con el lote número 12 en extensión de 22.00 metros; por el OCCIDENTE con el lote número 10 en extensión de 22.00 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.674.000.00) M/cte.
- E. PARTIDA QUINTA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Predio lote de terreno N° 11, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 27 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6269 y cédula catastral 01-00-306-0007-000, adquirido por escritura pública 0292 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lote 10 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 12 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 4 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.679.000.00) M/cte.
- F. PARTIDA SEXTA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Vehículo automotor:

- MARCA: CHEVROLET
- LINEA: SPARK
- MODELO: 2012
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RJV649
- MOTOR: B10S1708766KC2
- CHASIS: 9GAMM6102CB007137
- COLOR: AZUL NORUEGA
- VALOR \$11.560.000.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

G. PARTIDA SEPTIMA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Vehículo automotor:

- MARCA: RENAULT
- LINEA: SANDERO DYNAMIC
- MODELO: 2011
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RHO085
- MOTOR: F710Q056677
- CHASIS: 9FBBSRADDDBM020912
- COLOR: BLANCO ARTICA
- VALOR \$18.330.000.00

H. PARTIDA OCTAVA: El derecho de dominio y posesión cuota parte correspondiente al CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTE POR CIENTO (42.20 %) por un valor de del lote de terreno N° 10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A esta porción del inmueble se le asigna un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS (\$1.957.005.00) M/cte.

Suman estas partidas CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$420.191.505.00) M/cte.

HIJUELA PARA EL SEÑOR ROBINSON RÍOS GARCIA
C.C. N° 9.857.852 de Pensilvania (Caldas).

Para el pago de esta hijuela se le asigna la totalidad del bien relacionado en la PARTIDA TERCERA. Así mismo se le asigna el CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (59.75%) de la PARTIDA SEXTA, junto con los derechos, de dominio, posesión y los servicios públicos domiciliarios que en él se encuentran, por valor de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$102.771.495.00) M/cte. Para cubrir este valor se adjudican los siguientes bienes:

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- A. PARTIDA PRIMERA. Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la urbanización San Francisco, del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, casa 10, singularizada con la cédula catastral N° 010000680005000 del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, y con matrícula inmobiliaria N° 114-0018790, con un área aproximada de 125 metros cuadrados, adquirido a la señora MARIA NOHEMY GARCIA CASTAÑO mediante escritura pública N° 213 del 18 de junio de 2010, alinderado así: NORTE: Con vía pública en 8.20 metros; SUR: con predio N° 01 000 068 0006 000; ORIENTE: Vía pública en 15.40 metros y por el OCCIDENTE: con el predio N° 01 000 068 0004 000. A este inmueble se le asigna un valor neto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/cte.
- A. PARTIDA SEGUNDA. Predio lote de terreno N° 10, Manzana N, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 1 A – 25 de la calle 22, Urbanización Ciudad Nueva I Etapa, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-5398, adquirido mediante escritura pública N° 0287 del 09-06-2004 de la Notaría Unica de Leticia; alinderado así: al NORTE con la proyección de una vía sin número en extensión de 10.00 metros, por el SUR: con el lote número 3 en extensión de 10.00 metros, por el ORIENTE con el lote número 11 en extensión de 22.00 metros; por el OCCIDENTE con el lote número 9 en extensión de 22.00 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.679.000.00) M/cte.
- B. PARTIDA TERCERA. El derecho de dominio y posesión cuota parte correspondiente al CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (58.80%) del lote de terreno N° 10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A esta porción del inmueble se le asigna un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.681.995.00) M/cte.

Suman estas partidas CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$105.360.995.00) M/cte.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo que me fue encomendado por SU despacho.

Señor Juez,



BERTA GONZALEZ RIVERA
C.C. # 41.541.434 de Bogotá.
T.P. # 20.795 del C.S.J.